



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14199

Viernes 18 de Agosto de 2023

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 950 - Convócase, a Comicios para la cobertura del cargos de Juez de Paz titular y Jueces de Paz suplentes primero y segundo, en la localidad de Telsen ..... 2  
Año 2023 - Dto. N° 961 - Apruébase el Reglamento de adjudicación, ocupación, uso y devolución de inmuebles destinados a casa-habitación de Funcionarios Provinciales ..... 2-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 953 a 957 y 960 ..... 5-15

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2023 - Res. N° XXI-348 a XXI-359 ..... 15-17  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2023 - Res. N° 390 a 410 ..... 17-22  
Secretaría de Bosques  
Año 2023 - Res. N° 65 y 66 ..... 22  
Secretaría de General de Gobierno  
Año 2023 - Res. N° 147 y 148 ..... 22

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Disp. N° 97 y 98 ..... 22-23

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 23-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Convócase, a Comicios para la cobertura del cargos de Juez de Paz titular y Jueces de Paz suplentes primero y segundo, en la localidad de Telsen**

**Decreto N° 950  
Rawson, 10 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 2054-MGyJ-2023, la Nota N° 38/2023 OACPJ, los artículos 184°, 256° y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 19.945 y sus modificatorias y las Leyes Provinciales V N° 174 y V N° 78;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 38/2023 OACPJ, obrante a fojas 02, desde el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y en el marco de lo establecido por el Artículo 184° de la Constitución Provincial y Ley V N° 78, se solicita la convocatoria a elecciones para cubrir los cargos de juez de paz titular y jueces de paz suplentes primero y segundo en las localidades de Telsen y Carrenleufu;

Que la Ley V N° 174 establece que los jueces a cargo de los juzgados de paz citados en el artículo 184°, segundo párrafo de la Constitución Provincial, son jueces de paz de segunda categoría, duran seis (6) años en el cargo y pueden ser reelegidos;

Que en virtud del vencimiento de los mandatos correspondientes a los jueces de paz de las localidades antes mencionadas, corresponde formalizar la convocatoria a elecciones, teniendo en cuenta las pautas establecidas por la Ley V N°78, en cuanto dispone que la misma es realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de noventa (90) días de anticipación de la fecha del comicio, y además la fecha del comicio será fijada dentro de los sesenta (60) días anteriores a la finalización del mandato;

Que en función de lo expuesto, corresponde fijar como fecha para la elección de juez de paz titular y suplentes de la Comuna Rural de Telsen, el día 12 de noviembre de 2023, y para la elección de juez de paz titular y suplente de la Comuna Rural de Carrenleufu el día 07 de enero de 2024;

Que a los fines de determinar los ciudadanos con derecho a participar en el acto eleccionario, resulta conveniente adoptar el Padrón Electoral de la Nación, como también la distribución por circuito electoral en la medida en que dicha división se corresponda con el asiento de las funciones de los jueces de paz que deben ser elegidos por el voto popular;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y

Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

## DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase para el día 12 de noviembre de 2023, a comicios para la cobertura del cargos de juez de paz titular y jueces de paz suplentes primero y segundo, en la localidad de Telsen (Circuito Electoral 33).-

Artículo 2°.- Convócase para el día 07 de enero de 2024, a comicios para la cobertura del cargos de juez de paz titular y jueces de paz suplentes primero y segundo, en la localidad de Carrenleufu (Circuito Electoral 55).-

Artículo 3°.- Podrán sufragar todos los ciudadanos con derechos electorales que tengan domicilio dentro de los circuitos electorales correspondientes a cada localidad citada en los artículos 1° y 2° y que figuren inscriptos en la última impresión del Padrón Electoral Nacional utilizado en la jurisdicción provincial.-

Artículo 4°.- Aplicase en todo lo pertinente a los actos eleccionarios convocados, el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 y sus modificatorias.-

Artículo 5°.-Las elecciones convocadas serán directas y a simple mayoría de sufragios, por el sistema de lista completa, debiendo votar cada elector por un (1) juez de paz titular y dos (2) suplentes.-

Artículo 6°.- Convocase al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF: 20 - SAF de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial / Programa 26: Elecciones Provinciales / Actividad: 0.1 -Elecciones Provinciales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 04 - Transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales / Fuente de Financiamiento N° 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de estado en el departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Apruébase el Reglamento de adjudicación, ocupación, uso y devolución de inmuebles destinados a casa-habitación de Funcionarios Provinciales**

**Decreto N° 961  
Rawson, 14 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 594/2023-SGG, el Decreto N° 176/1994 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, propicia la modificación del Decreto N° 176/1994, reglamentario de la adjudicación, ocupación, uso y devolución, de los inmuebles propiedad del Estado Provincial, destinados a casa-habitación de funcionarios provinciales;

Que a fin de modernizar la reglamentación en materia de servicios y actualizar el valor de referencia aplicable al canon locativo, se estima pertinente la adecuación del citado texto legal;

Que es competencia del Secretario General de Gobierno dirigir, coordinar y supervisar en todo lo referente al régimen de viviendas oficiales, que se encuentren afectados al Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Secretaría General de Gobierno, en virtud de la Ley I N° 667, artículo 20° inciso 14;

Que la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención en los términos de la Ley I N° 266;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA :

Artículo 1°.- APRUEBASE el reglamento de adjudicación, ocupación, uso y devolución de inmuebles destinados a casa-habitación de funcionarios provinciales, que como Anexo I integra el presente decreto.

Artículo 2°.- FÍJASE para cada vivienda oficial la categoría que se determina en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- FÍJASE como «Valor Locativo», de acuerdo a las categorías de las viviendas oficiales establecidas en el Anexo II, el cuadro que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- La Secretaría General de Gobierno o el organismo que en el futuro la reemplace, será autoridad de aplicación del presente decreto, quedando facultada para dictar las reglamentaciones que estime pertinentes.

Artículo 5°.- ABRÓGASE el Decreto N° 176/1994.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

### ANEXO I

#### REGLAMENTO DE ADJUDICACION, OCUPACION, USO Y DEVOLUCION DE INMUEBLES DESTINADOS

### A CASA-HABITACION DE FUNCIONARIOS PROVINCIALES.

Artículo 1°.- La Secretaría General de Gobierno, como autoridad de aplicación es el organismo responsable de la adjudicación, control de uso y devolución de las viviendas oficiales, como así también de su mantenimiento y conservación.

Artículo 2°.- Corresponde la asignación de viviendas oficiales a los siguientes funcionarios:

- a) Gobernador de la Provincia;
- b) Vice Gobernador de la Provincia;
- c) Ministros;
- d) Secretario General de Gobierno;
- e) Fiscal de Estado;
- f) Asesor General de Gobierno;
- g) Contador General de la Provincia;
- h) Secretarios Generales;
- i) Secretarios;
- j) Subsecretarios;
- k) Presidentes, Vicepresidentes o Interventores de Organismos Autárquicos o descentralizados;
- l) Jefe de Policía Provincial;
- m) Secretario Privado del Gobernador.

Artículo 3°.- Podrán asignarse viviendas oficiales a Directores Generales, Directores, Personal de Gabinete y otros funcionarios de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a la disponibilidad edilicia y/o presupuestaria, y en virtud de las consideraciones que en cada caso particular evalúe el Secretario General de Gobierno.

Artículo 4°.- A solicitud de la Legislatura Provincial, el Secretario General de Gobierno puede asignar viviendas oficiales al Poder Legislativo.

Los inmuebles que se asignen se entregarán desprovistos de moblajes, y estará a cargo de la Legislatura Provincial la administración, mantenimiento y gastos originados por sus servicios.

Artículo 5°.- La adjudicación de viviendas oficiales se realiza teniendo en consideración la jerarquía del funcionario, las necesidades derivadas de su grupo familiar y las características de las unidades a asignarse.

Artículo 6°.- El uso y ocupación de viviendas oficiales se rige por las siguientes normas, según correspondiere:

a) Serán asignadas por el término máximo de cuatro (4) años o el que reste para completar el período constitucional, mediante la resolución correspondiente y en tanto permanezca en funciones, reservándose la Secretaría General de Gobierno el derecho a requerir su desocupación antes del vencimiento de este término, cuando se comprobasen infracciones a lo normado por el presente decreto, o existiesen intereses superiores de Estado que así lo aconsejen. Si antes de cumplido el término de asignación el ocupante de la vivienda oficial cesara en las funciones que la justificaron, deberá proceder a su desocupación.

b) Excepto el Gobernador y Vice-Gobernador, el ocupante deberá abonar los importes pertinentes de consumo por suministro de gas, energía eléctrica, agua potable, televisión por cable, servicios de internet y servicio telefónico en su totalidad, directamente a los

organismos prestatarios. La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento requerirá a cada ocupante los comprobantes de pago. De comprobarse incumplimiento se comunicará a las áreas de administración correspondientes a la jurisdicción donde cumple funciones el ocupante, quienes deberán descontar los montos resultantes de los haberes a percibir por el funcionario en el mes inmediato posterior.

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo de los ocupantes de las viviendas oficiales, el Secretario General de Gobierno puede, mediante resolución debidamente fundada, proceder a la regularización de las deudas en concepto de gas, energía eléctrica, agua potable y otros servicios, si así lo estimara conveniente.

c) Producida la desocupación de una vivienda por cualquier causa, los servicios administrativos retendrán de la liquidación final del ocupante una suma igual a la abonada con anterioridad por el valor locativo, servicio de gas, energía eléctrica, agua potable, televisión por cable, servicios de internet y servicio telefónico, cuando contare con estos. Es responsabilidad del servicio administrativo correspondiente el cumplimiento de lo aquí prescrito. Las diferencias a favor del ocupante serán giradas al domicilio que el interesado constituya al efecto. Las resultantes a favor de la Provincia serán reclamadas según lo establecido en el inciso i) del presente artículo.

d) Cuando por distintas causas hubiera viviendas desocupadas, la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno abonará los gastos que demanden las mismas en lo referente a servicios de gas, energía eléctrica y teléfono, cuando contare con estos, conjuntamente con la facturación oficial.

e) Las viviendas oficiales serán entregadas bajo inventario por la Secretaría General de Gobierno.

f) El funcionario ocupante de la vivienda oficial al recibir la vivienda firmará un acta en la que declara conocer y sujetarse a las normas del presente decreto.

g) El ocupante de la vivienda oficial deberá conservar en buen estado el inmueble, haciéndose responsable de los deterioros que no sean ocasionados por el uso normal, debiendo comunicar cualquier inconveniente a la Secretaría General de Gobierno.

h) Los funcionarios ocupantes de viviendas oficiales lo serán a título temporario y en carácter de tenedores precarios de las mismas, cesando en el uso y ocupación del inmueble por las causales enumeradas en el inciso a) del presente artículo, debiendo desocuparlas dentro de diez (10) días de fenecido el mandato o notificada la orden de desocupación.

i) Para el caso en que el funcionario al término de la asignación se negara a desocuparla o se encontraran pendientes de pago servicios de los mencionados en el inciso b) del presente artículo, la Fiscalía de Estado promoverá las acciones correspondientes, debiendo abonar el que persistiera en la ocupación una suma punitiva diaria del diez (10) por ciento de la remuneración total del cargo en el que revistara al momento de requerírsele la desocupación, incluyendo

los incrementos que sobrevinieran hasta el día del desalojo efectivo.

j) Con excepción del Gobernador y el Vicegobernador, el ocupante de la vivienda oficial abonará mensualmente en concepto de ocupación el valor locativo que corresponda a la unidad que habita, en las condiciones y con las variaciones que la Secretaría General de Gobierno fije. El valor locativo será descontado por los servicios administrativos correspondientes, de la remuneración que perciba el ocupante.

k) Facultase al Secretario General de Gobierno a fijar y/o modificar mediante resolución el valor locativo que por categoría corresponda a cada vivienda oficial si así lo estimara conveniente.

l) Los importes descontados por el concepto fijado en el inciso anterior serán destinados al mejoramiento de las viviendas oficiales.

m) La Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno informará periódicamente a la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento los depósitos efectuados por los distintos servicios administrativos en concepto de valor locativo de la vivienda oficial ocupada.

n) Toda refacción, instalación, reforma, ampliación o pintura de las viviendas oficiales, deben ser autorizadas por la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 7°.- Los ocupantes de las viviendas oficiales sitas en el edificio de Propiedad Horizontal ubicado en 25 de Mayo 250 Bloque A, adherido al reglamento de copropiedad y administración del Complejo Edificio «Almirante Brown», soportarán proporcionalmente el pago de las expensas comunes que correspondiere abonar.

Artículo 8°.- El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, tendrá a su cargo todo lo relativo a construcciones, reformas y ampliaciones de las viviendas oficiales, para lo cual preverá en el presupuesto anual las partidas correspondientes. En todos los casos deberá mediar autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 9°.- Toda adquisición de bienes para el equipamiento de las viviendas oficiales se deberá canalizar por escrito a través de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento. El requerimiento debe ser elevado al Secretario General de Gobierno para su análisis y autorización.

Artículo 10°.- Como mínimo una vez al año la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento efectuará un control a fin de verificar necesidades para mejorar las viviendas y controlar inventarios.

Artículo 11°.- Todo usuario al cesar en su carácter de tenedor precario de la vivienda oficial debe entregar las llaves personalmente en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, quien controlará la devolución de acuerdo al acta firmada por el ocupante al momento de la recepción. Quien incumpliere dicha obligación es responsable por los daños que puedan producirse en la vivienda, como así también de todo deterioro, falta o pérdida de los bienes propiedad de la Provincia.

## ANEXO II

Vivienda	Ubicación	Categoría
8	Moreno 454	5
9	A. Maíz 135	1
10	A. Maíz 103	1
11	Rivadavia 665	1
14	J. Alsua 595	2
15	J. Alsua 585	2
16	J. Alsua 565	2
17	J. Alsua 545	2
18	J. Alsua 503	2
19	J. Alsua 497	2
22	R. Jones 572	3
23	R. Jones 588	3
24	R. Jones 405	2
25	R. Jones 417	2
26	R. Jones 437	2
27	R. Jones 447	2
28	R. Jones 457	2
29	R. Jones 467	2
30	R. Jones 489	2
31	R. Jones 493	2
32	Roselli 494	2
33	Roselli 488	2
34	Roselli 518	2
35	Roselli 506	2
39	Roselli 470	3
40	Roselli 456	3
40-A	Roselli 454	4
41	Roselli 444	3
42	Roselli 432	3
12	Mitre 656	4
36	Mitre 670	4
37	Mitre 660	4
38	A. Maíz esq. Mitre	4
U-1	Julio A. Roca 518	5
U-2	Julio A. Roca 526	5
U-3	Julio A. Roca 534	5
U-4	Julio A. Roca 546	5
U-5	Julio A. Roca 578	5
U-6	Julio A. Roca 566	5
UM-7	Julio A. Roca 574	4
UM-8	Julio A. Roca 582	4
UM-9	Julio A. Roca 590	4
UM-10	Julio A. Roca 598	4
UM-11	Federicci 280	3
UM-12	Federicci 202	3
Depto. 1	25 de Mayo 250	4
Depto. 2	25 de Mayo 250	3
Depto. 3	25 de Mayo 250	3
Depto. 4	25 de Mayo 250	4
Depto. 5	25 de Mayo 250	3
Depto. 6	25 de Mayo 250	3
Depto. 7	25 de Mayo 250	3
Depto. 8	25 de Mayo 250	4
Depto. 9	25 de Mayo 250	3
Depto. 10	25 de Mayo 250	3
Depto. 11	25 de Mayo 250	3

## ANEXO III

1	30 % del Valor Modulo Ley II N° 76
2	27.5 % del Valor Modulo Ley II N° 76
3	25 % del Valor Modulo Ley II N° 76
4	22.5 % del Valor Modulo Ley II N° 76
5	20 % del Valor Modulo Ley II N° 76

## DECRETOS SINTETIZADOS

## Dto. N° 953

10-08-23

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Grillas y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Dirección General de Fiscalización de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, a la agente Jazmín VERRA (DNI N° 37.149.405-Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Planteo Básico de la Dirección precitada, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Jazmín VERRA (DNI N° 37.149.405 - Clase 1993) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad -Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2023.

## Dto. N° 954

10-08-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los ex trabajadores de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente decreto, la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de marzo del año 2023, siendo un total de TREINTA Y DOS (32) ex trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán tal condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL

(\$128.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir /5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 955 10-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, Actividad 2 - Contralor Médico, Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial, Actividad 4 - Administración de Personal - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1- Despacho y Personal - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario — Programa 24 — Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F. 11- Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial, conforme los Anexos A y B, que forman parte del presente decreto.-

Artículo 2°.- La modificación del detalle analítico se corresponden con el Artículo 8° del Decreto N° 383/23 Anexo H.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 956 10-08-23**

Artículo 1°.- Modifíquese a partir de la fecha del presente decreto, la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud aprobada por Decreto N° 1272/17 creándose los siguientes cargos: una Dirección Provincial de Recupero Costos Prestaciones Hospitalarias y un Departamento Provincial Control Gestión y Procesos, ambos dependientes de la Dirección General Auditoría y Control de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, de acuerdo al Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifíquese a partir de la fecha del presente decreto la denominación del Departamento Provincial Arancelamiento que pasara a denominarse Departamento Asuntos Técnicos y pasara a depender de la Dirección Provincial de Recupero Costos Prestaciones Hospitalarias dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Modifíquese a partir de la fecha del presente decreto las Misiones, Funciones y Requisitos para los cargos a crearse y el cargo a modificar.

Artículo 4°.- Apruébense a partir de la fecha del pre-

sente decreto las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio de los cargos a crearse y el cargo a modificar, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo B que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 5° - Modifíquese a partir de la fecha del presente decreto, la dependencia de los siguientes cargos: el Departamento Provincial Gestión Administrativa de Suministros con dependencia de la Dirección General Auditoría y Control pasara a depender de la Dirección Provincial Contrataciones dependiente de la Dirección General Economía y Administración Sanitaria, el Departamento Provincial Administración de Fondos Extra Provinciales con dependencia de la Dirección General Economía y Administración Sanitaria pasará a depender de la Dirección Provincial Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General Economía y Administración Sanitaria, el Departamento Provincial Deposito de Suministros con dependencia de la Dirección Provincial Contrataciones pasará a depender de la Dirección General Economía y Administración Sanitaria dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.

Artículo 7°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1272/17 la modificación que por este acto se propicia.

ANEXO A  
(Hoja 1)

JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.			Cargos Definitivos
		-	+	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>249</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>249</b>
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>150</b>		<b>42</b>	<b>192</b>
<b>Autoridades Superiores</b>	<b>5</b>			<b>5</b>
Gobernador	1			1
Vice-Gobernador	1			1
Secretario	1			1
Subsecretario	2			2
<b>Personal Fuera de Nivel</b>	<b>10</b>			<b>10</b>
Director General	5			5
Secretario de Gobernador	1			1
Secretario del Secretario	2			2
Secretario del Subsecretario	2			2
<b>Personal Jerárquico</b>	<b>39</b>			<b>39</b>
Director	7			7
Jefe Departamento	25			25
Jefe División	7			7
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	<b>58</b>		<b>27</b>	<b>85</b>
NIVEL I	18		4	22
NIVEL II	6		2	8
NIVEL III	4		1	5
NIVEL IV	30		20	50
<b>Pers.Servicios y Servic.Generales</b>	<b>31</b>		<b>13</b>	<b>44</b>
NIVEL I	4		1	5
NIVEL III	2			2
NIVEL IV	2			2
NIVEL V	8			8
NIVEL VI	15		12	27
<b>Pers.Mantenim.Producc.y Obrero</b>	<b>7</b>		<b>2</b>	<b>9</b>
NIVEL I	2			2
NIVEL II	1			1
NIVEL III	4			4
NIVEL IV	0		1	1
NIVEL VI	0		1	1

ANEXO A  
(Hoja 2)

ANEXO A  
(Hoja 4)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		-	+	
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	99	42		57
Personal Profesional	1			1
NIVEL III	1			1
Personal Técnico Administrativo	37	27		10
NIVEL I	5	4		1
NIVEL II	2	2		0
NIVEL III	2	1		1
NIVEL IV	28	20		8
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	2	2		0
NIVEL IV	1	1		0
NIVEL VI	1	1		0
Pers.Servicios y Serv.Generales	21	13		8
NIVEL I	1	1		0
NIVEL IV	2			2
NIVEL VI	18	12		6
Personal de Gabinete	38			38

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	18	3	3	18
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	14		3	17
Personal Fuera de Nivel	1			1
Director General	1			1
Personal Jerárquico	3			3
Director	1			1
Jefe Departamento	2			2
Personal Profesional	2			2
NIVEL I	2			2
Personal Técnico Administrativo	7		3	10
NIVEL I	5			5
NIVEL II	1		2	3
NIVEL IV	1		1	2
Pers.Servicios y Serv.Generales	1			1
NIVEL I	1			1
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	4	3		1
Personal Técnico Administrativo	4	3		1
NIVEL II	2	2		0
NIVEL IV	2	1		1

ANEXO A  
(Hoja 3)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
Actividad 2 - Contralor Médico

ANEXO A  
(Hoja 5)

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	51	32	32	51
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	17		32	49
Personal Fuera de Nivel	1			1
Director General	1			1
Personal Jerárquico	7			7
Jefe Departamento	7			7
Personal Profesional	1		5	6
NIVEL I	1			1
NIVEL II	0		2	2
NIVEL III	0		3	3
Personal Técnico Administrativo	8		25	33
NIVEL I	1		1	2
NIVEL II	1			1
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	5		24	29
Pers.Servicios y Serv.Generales	0		2	2
NIVEL VI	0		2	2
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	34	32		2
Personal Profesional	6	5		1
NIVEL I	1			1
NIVEL II	2	2		0
NIVEL III	3	3		0
Personal Técnico Administrativo	26	25		1
NIVEL I	1	1		0
NIVEL IV	25	24		1
Pers.Servicios y Serv.Generales	2	2		0
NIVEL VI	2	2		0

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
Actividad 4 - Administración de Personal

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	32	7	7	32
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	23		7	30
Personal Fuera de Nivel	1			1
Director General	1			1
Personal Jerárquico	13			13
Director	3			3
Jefe Departamento	9			9
Jefe División	1			1
Personal Profesional	0		2	2
NIVEL II	0		1	1
NIVEL III	0		1	1
Personal Técnico Administrativo	7		5	12
NIVEL I	2		1	3
NIVEL II	2			2
NIVEL IV	3		4	7
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	1			1
NIVEL III	1			1
Pers.Servicios y Serv.Generales	1			1
NIVEL VI	1			1
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	9	7		2
Personal Profesional	2	2		0
NIVEL II	1	1		0
NIVEL III	1	1		0
Personal Técnico Administrativo	7	5		2
NIVEL I	1	1		0
NIVEL II	1			1
NIVEL IV	5	4		1

ANEXO A  
(Hoja 6)

ANEXO A  
(Hoja 8)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 3 - Despacho y Personal  
Actividad 1 - Despacho y Personal

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	15	1	1	15
PLANTA PERMANENTE	14		1	15
Personal Jerárquico	12			12
Director	1			1
Jefe Departamento	9			9
Jefe División	2			2
Personal Técnico Administrativo	2		1	3
NIVEL I	1		1	2
NIVEL IV	1			1
PLANTA TEMPORARIA	1	1		0
Personal Técnico Administrativo	1	1		0
NIVEL I	1	1		0

ANEXO A  
(Hoja 7)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales  
Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos	Modificaciones		TOTAL CARGOS VICENTES
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	22	3	3	22
PLANTA PERMANENTE	16		3	19
Personal Fuera de Nivel	2			2
Director General	2			2
Personal Jerárquico	3			3
Director	2			2
Jefe Departamento	1			1
Personal Profesional	2		1	3
NIVEL I	2		1	3
Personal Técnico Administrativo	6		2	8
NIVEL I	2		1	3
NIVEL IV	4		1	5
Pers.Servicios y Servic.Generales	2			2
NIVEL V	2			2
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	1			1
NIVEL II	1			1
PLANTA TEMPORARIA	6	3		3
Personal Profesional	1	1		
NIVEL I	1	1		
Personal Técnico Administrativo	3	1		2
NIVEL I	1	1		
NIVEL II	1			1
NIVEL IV	1			1
Pers.Servicios y Servic.Generales	2	1		1
NIVEL IV	1	1		
NIVEL VI	1			1

ANEXO A  
(Hoja 9)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones  
Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	48	4	4	48
PLANTA PERMANENTE	44		4	48
Personal Fuera de Nivel				
Director General	1			1
Personal Jerárquico	11			11
Jefe Departamento	7			7
Jefe División	4			4
Personal Técnico Administrativo	9			9
NIVEL I	3			3
NIVEL II	4			4
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	1			1
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	22		4	26
NIVEL I	5			5
NIVEL II	4		2	6
NIVEL III	10		1	11
NIVEL IV	1			1
NIVEL V	0			0
NIVEL VI	2		1	3
Pers.Servicios y Servic.Generales	1			1
NIVEL V	1			1
PLANTA TEMPORARIA	4	4		0
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	4	4		0
NIVEL II	2	2		0
NIVEL III	1	1		0
NIVEL VI	1	1		0

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario  
Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	24	1	1	24
PLANTA PERMANENTE	22		1	23
Personal Jerárquico	6			6
Director	1			1
Jefe Departamento	4			4
Jefe División	1			1
Personal Profesional	9		1	10
NIVEL I	3			3
NIVEL II	6		1	7
Personal Técnico Administrativo	5			5
NIVEL I	4			4
NIVEL II	1			1
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	2			2
NIVEL II	2			2
PLANTA TEMPORARIA	2	1		1
Personal Profesional	2	1		1
NIVEL II	1	1		0
NIVEL III	1			1



ANEXO A  
(Hoja 10)

ANEXO B

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno  
Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro

JURISDICCION 10 : SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO - SAF 11  
Programa 20 - Representación de la Provincia  
Actividad 1 - Representación Oficial

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	43	1	1	43
PLANTA PERMANENTE	39		1	40
Autoridades Superiores	1			1
Asesor General de Gobierno	1			1
Personal Jerárquico Profesional CCT N° 20/22	8			8
Secretario Letrado	1			1
Pro-Secretario Letrado	1			1
Delegado Coordinador	1			1
Subdelegado Zonal	1			1
Coordinador	4			4
Personal Profesional CCT N° 20/22	11			11
Abogados Consultores	5			5
Instructor Letrado	3			3
Abogado Auxiliar	3			3
Personal Jerárquico Administrativo CCT N° 20/22	8			8
Coordinador Administrativo AGG	1			1
Coordinador Instructores No Letrados	1			1
Coordinador Administrativo Sumarios	1			1
Secretaría Privada y Serv. Grales	1			1
Instructor No Letrado	4			4
Personal Administrativo CCT N° 20/22	7			7
Auxiliar Superior	4			4
Auxiliar I	3			3
Personal de Servicio CCT N° 20/22	3			3
Maestranza	2			2
Chofer	1			1
Personal Servicios Ley N° 1 74	0		1	1
Nivel III	0		1	1
Personal Técnico Administrativo Ley N° 1 74	1			1
Nivel IV	1			1
PLANTA TEMPORARIA	4	1		3
Personal Profesional Ley N° 1 74	3			3
Nivel I	3			3
Personal Servicios Ley N° 1 74	1		1	0
Nivel III	1		1	0

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	34	5	5	34
PLANTA PERMANENTE	28		5	33
Personal Fuera de Nivel	1			1
Director General	1			1
Personal Jerárquico	12			12
Director	3			3
Jefe Departamento	8			8
Jefe División	1			1
Personal Profesional	1			1
NIVEL II	1			1
Personal Técnico Administrativo	10		5	15
NIVEL I	2		1	3
NIVEL III	1		1	2
NIVEL IV	7		3	10
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	2			2
NIVEL II	1			1
NIVEL III	1			1
Pers.Servicios y Serv.Generales	2			2
NIVEL I	1			1
NIVEL VI	1			1
PLANTA TEMPORARIA	6	5		1
Personal Profesional	0			0
NIVEL II	0			0
Personal Técnico Administrativo	6	5		1
NIVEL I	1	1		0
NIVEL III	1	1		0
NIVEL IV	4	3		1
PLANTA TRANSITORIA	0			0
Administrativo	0			0

## ANEXO B

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN**  
**DE RECURSOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL AUDITORIA Y CONTROL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL RECUPERO COSTOS**  
**PRESTACIONES HOSPITALARIAS**

## MISIONES:

- Intervenir en todo asunto atinente a la promoción, coordinación, gestión y control del recupero de gastos por todas las prestaciones de servicios de salud brindadas por los distintos establecimientos asistenciales públicos a usuarios-pacientes con cobertura cualquiera sea su naturaleza o a los obligados al pago, de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente.

## FUNCIONES:

- Efectuar seguimiento y control de las tareas propias de los sectoriales de arancelamiento en los distintos efectores públicos y aquellos con funciones similares que por cuestiones de organización se encuentre en órbita de otros sectores.

- Realizar análisis, sustantivos y auditorías sobre facturación, cobros, débitos, deuda, reclamos de cobro por vía administrativa, comprendiendo todo tipo de cobertura de servicios de salud (obras sociales, aseguradoras, programas nacionales, medicina prepaga, pagos de particulares, otros).

- Confeccionar distintos tipos de informes y reportes para la gestión y planificación estratégica.

- Intervenir en las presentaciones de reclamos de cobro por vía judicial.

- Planificar y coordinar las tareas del Departamento

Asuntos Técnicos.

- Intervenir en los asuntos que le sean encomendados por la Dirección General Auditoría y Control en lo atinente a sus funciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título universitario en Ciencias Económicas o terciario en materias afines con tres (3) años de experiencia.

DEPENDENCIA:

De la Dirección General de Auditoría y Control.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN  
DE RECURSOS  
DIRECCIÓN GENERAL AUDITORIA Y CONTROL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RECUPERO COSTOS  
PRESTACIONES HOSPITALARIAS  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL ASUNTOS TECNICOS**

MISIONES:

- Asistir y asesorar a la Dirección en todos los asuntos técnicos relativos al arancelamiento hospitalario, promoviendo la formación continua de los responsables que intervienen en el proceso.

FUNCIONES:

- Colaborar y asesorar en la articulación y coordinación de actividades y modalidad de trabajo con los distintos financiadores.

- Intervenir en la organización de actividades de capacitación sobre Recupero de Costos con distintos Organismos.

- Intervenir en la elaboración de manuales de procedimientos, convenios de prestaciones y nomencladores.

- Monitorear la adecuación de valores capitados.

- Asesorar y promover la generación de informes para analizar, evaluar y mejorar la gestión del recupero.

- Asistir en la formación técnica del equipo de trabajo de las áreas involucradas en el recupero de costos en los efectores públicos.

- Asesorar en forma permanente sobre aplicación de normativa específica relativa al recupero de prestaciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título universitario en Ciencias Económicas o terciario en materias afines a las funciones con experiencia acreditable.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Recupero Costos Prestaciones Hospitalarias

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN  
DE RECURSOS  
DIRECCIÓN GENERAL AUDITORIA Y CONTROL  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL CONTROL GESTIÓN  
Y PROCESOS**

MISIONES:

- Intervenir en lo relativo a la medición, análisis y control de la gestión económica financiera y de los pro-

cesos administrativos, promoviendo la aplicación de medidas correctivas mediante programas de mejora tendiente al uso eficiente de los recursos disponibles para la consecución de los objetivos.

FUNCIONES:

- Efectuar el seguimiento y análisis permanente de los procesos administrativos de manera de detectar desvíos y proporcionar las recomendaciones necesarias tendientes a lograr la mejora y/o cumplimiento de los mismos.

- Intervenir en la elaboración de indicadores de gestión y tableros de control que permitan establecer criterios de medición y análisis que ayuden a evaluar las acciones que llevan a cabo los distintos efectores, valorar resultados y realizar un estudio de estos junto con sus objetivos.

- Participar en auditorías de control de gestión que le sean encomendadas por la Dirección General Auditoría y Control.

- Proponer e intervenir en actividades de capacitación orientadas a la mejora de la gestión y procesos.

- Trabajar en forma articulada con distintas áreas para la obtención de los datos necesarios para los análisis y evaluaciones.

- Asesorar e intervenir en la elaboración de manuales de procedimientos administrativos.

- Asesorar y promover el desarrollo e implementación de TIC'S aplicadas a la mejora de la gestión y procesos administrativos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título universitario en Ciencias Económicas o terciario en materias afines a las funciones con experiencia acreditable.

DEPENDENCIA

De la Dirección General Auditoría y Control.

**Dto. N° 957**

**10-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en La Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste - Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew - Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn - Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Esquel - Programa 23 - Atención Medica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Rawson - Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Programa 27 - Regulación y Fiscalización Actividad Medica -

Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Programa 29 - Patologías Prevalentes y Epidemiología - Actividad 1 - Patologías Prevalentes - Programa 30 - Educación para la Salud - Actividad 1 - Educación para la Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose, un (1) cargo Dirección Provincial, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VII, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VIII, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporal, del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 de la Planta Permanente, del Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IX, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, del Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Ministerio de Salud; dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1)

cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III - Categoría 10 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VII, Categoría 11 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VII, Categoría 13 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Temporal, setenta y tres (73) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew del Ministerio de Salud; dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Ca-

tegoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado V, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado V, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado VIII, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IX, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado VII, Categoría 9 de la Planta Permanente, trece (13) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 20 - Atención Medica Hospital Puerto Madryn del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IX, Categoría 14 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 de la Planta Permanente, un cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado VII, Categoría 9 de la Planta Permanente, cuarenta y siete (47) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Temporaria, del Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A,

Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IX, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, veintiocho (28) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, del Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado IX, Categoría 14 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 de la Planta Permanente, treinta y nueve (39) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, del Programa 23 - Atención Medica Hospital Rawson del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IV, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, del Programa 24 - Atención Medica Hospital Alvear del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, del Programa 26 - Salud Ambiental del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, del Programa 27 - Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupa-

miento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13 de la Planta Permanente, un cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, del Programa 29 - Patologías Prevalentes y Epidemiología del Ministerio de Salud; dos (2) cargos División Provincial de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, del Programa 30 - Educación para la Salud del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, del Programa 49 - Atención Medica Zona Norte del Ministerio de Salud; y creándose, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud; cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento- D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 16 Atención Medica Zona Noreste del Ministerio de Salud; siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento

D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur del Ministerio de Salud; un (1) cargo División Provincial de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste del Ministerio de Salud; cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew del Ministerio de Salud; cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, trece (13) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn del Ministerio de Salud; cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento

D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud; cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel del Ministerio de Salud; un (1) cargo Dirección de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson del Ministerio de Salud; un (1) cargo Departamento de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear; tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, del Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - del Ministerio de Salud; un (1) cargo Dirección Provincial de la Planta Permanente, Programa 27 - Regulación y Fiscalización Actividad Médica - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, del Pro-

grama 29 - Patologías Prevalentes y Epidemiología - del Ministerio de Salud; un (1) cargo Dirección Provincial de la Planta Permanente, dos (2) cargos Departamento Provincial de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, del Programa 30 - Educación Para la Salud - del Ministerio de Salud; cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta temporal, del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte del Ministerio de Salud.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 960**

**14-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, conforme al anexo A que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, eliminándose de la Planta Temporal, dos (02) cargos administrativos I - categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y eliminándose de la Planta Permanente, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, un (01) cargo profesional I - categoría 2-A - Agrupamiento Personal Profesional, todos los cargos de la Ley I N° 114 e incrementar los cargos descriptos en la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto, a las agentes citadas en el anexo B, que forma parte integrante del presente, en los cargos que allí se indican.-

Artículo 4°.- Las agentes Silvana GARCÍA (DNI N° 24.811.269 - clase 1975) y Sara Olga CHEUQUEHUALA (DNI N° 23.709.345 - clase 1974), percibirán el adicional por dedicación exclusiva, establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- La agente Verónica GARCÍA (DNI N°

25.442.153 - clase 1976) percibirá el adicional por dedicación funcional, establecido en el artículo 5° inciso g) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- La abogada Verónica GARCÍA (DNI N° 25.442.153 - clase 1976) continuará desempeñándose a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 7°.- La agente Verónica GARCÍA (DNI N° 25.442.153 - clase 1976) reservará su cargo de revista, profesional I, categoría 2-A, Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor, planta permanente de la Ley I N° 114, conforme al artículo 20°, en concordancia con el artículo 14° de la Ley I N° 74.-

Artículo 8°.- Asignar a la abogada Verónica GARCÍA (DNI N° 25.442.153 - clase 1976) el adicional por jerarquía profesional, conforme lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexo A en el Original en la Dirección General de Registros)

## ANEXO B

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Programa 1 – Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

#### Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Reubicación/ Cargo	Dependencia
García, Silvana	24.811.269	1975	Administrativo I, categoría 3B, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, 44 horas, planta permanente, Ley I N° 114	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Chequehuala, Sara Olga	23.709.345	1974	Administrativo I, categoría 3B, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, 44 horas, planta permanente, Ley I N° 114	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
García, Verónica	25.442.153	1976	Profesional I, categoría 2A, Agrupamiento personal profesional, 40 horas, planta permanente, Ley I N° 114	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-348 08-08-23

Artículo 1°.- Designar a la agente RABAL, María Florencia, (DNI N° 29.494.674- Clase 1982), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial Tesorería, dependiente de la Dirección General Economía y Administración Sanitaria, de la Subsecretaría Gestión y Coordinación de Recursos, Nivel Central, del Ministerio de Salud, por licencia anual reglamentaria de su titular, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13, a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud – Ejercicio 2023.

#### Res. N° XXI-349 09-08-23

Artículo 1°.- Designar a la agente SAGLIMBENI Andrea Karina (DNI N° 24.979.503 Clase 1975), quien revista en el cargo en el Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Pe-

diatría General del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente SAGLIMBENI Andrea Karina (DNI N° 24.979.503 Clase 1975) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de la División Pediatría General del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

#### Res. N° XXI-350 09-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CASTILLO, Ana María (DNI N° 12.189.764 - Clase 1955) al cargo Agrupamiento D- Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital

Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de mayo de 2023.

**Res. N° XXI-351 09-08-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente CALDERON Jesús Elías (DNI N° 21.517.939 - Clase 1970), a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta la fecha de la presente resolución sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar al agente CALDERON Jesús Elías (DNI N° 21.517.939 – Clase 1970) quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Abonar al agente CALDERON Jesús Elías (DNI N° 21.517.939 - Clase 1970) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural Gualjaina, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1- Atención Médica zona Noroeste – Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

**Res. N° XXI-352 09-08-23**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la agente CURCIO, María Belén (DNI N° 26.152.975 - Clase 1978), a cargo de la Dirección Provincial Formación y Capacitación de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría Planificación y Capacitación, del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2023, otorgada mediante Decreto N° 1176/16.-

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de junio de 2023 y hasta se disponga lo contrario, a la agente CURCIO, María Belén (DNI N° 26.152.975 – Clase 1978), quien revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de

labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central al Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-353 09-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SALINAS, Hilda Eve (DNI N° 17.879.178 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de enero de 2023.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, Ejercicio 2023.

**Res. N° XXI-354 09-08-23**

Artículo 1°.-Designar al agente LEGUE, Darío Ezequiel (DNI N° 35.077.516 – Clase 1989), quien revista en el Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Información Asistencial del Departamento Unidad Atención al Usuario de la Dirección Asociada, Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente LEGUE, Darío Ezequiel (DNI N°35.077.516 – Clase 1989), la diferencia salarial existente entre el cargo, Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor y el cargo en la División Información Asistencial del Departamento Unidad Atención al Usuario de la Dirección Asociada, Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro



Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-355 09-08-23**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3084/23.M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora GIORDANO, Gisela V. (DNI 28.232.716).-

**Res. N° XXI-356 09-08-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 07 de enero de 2023 al agente TOURRES, Ricardo Daniel (DNI N° 11.182.272 - Clase 1954) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado - VI - Categoría 14, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 72 - Hospital Zonal Trelew - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew – Ejercicio 2023.

**Res. N° XXI-357 09-08-23**

Artículo 1°.- Adscribir en la Honorable Legislatura del Chubut a la agente CURACHE Vilma Marcela (DNI N° 23.919.218 - Clase 1974), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IX, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir al Departamento Personal del Hospital Zonal Puerto Madryn del Ministerio de Salud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XXI-358 09-08-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al

agente CHACON Víctor Jonatan (DNI N° 33.239.436 - Clase 1987) quien revista el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural El Hoyo Dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-359 09-08-23**

Artículo 1°.- Rectifícase Artículo 1° de la Resolución XXI - 328/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- «Asignar el traslado a partir de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente AGUIRRE, Analía (DNI N° 25.007.497 - Clase 1976), quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural Río Pico, al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud».

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 390 29-06-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN, REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO, PINTURA Y OTROS TRABAJOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA CIEGOS Y AMBLIOPES «LUIS BRAILE» COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 002136/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 10/2023 Expediente N° 001696/2022-MIEP y que ejecutara la Firma DESA S.R.L.- CUIT N° 30-70923905-4.-

Artículo 2°.-RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489.125,65) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 10/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 391 29-06-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REHABILITACION DE INSTALACION DE GAS, REPARACION, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCION ESCUELA N° 2 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2356/2023-MIEP, tramitada me-

dante Orden de Compra N° 91/2022 Expediente N° 3523/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L. - CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETENTAY DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 72.189,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 91/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 392 29-06-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION DE LA INSTALACION DE GAS SEGÚN NORMA NAG 226 DE LAS ESCUELAS 192 -158 - 526 -785 -7007 - DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2355/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 80/2022 Expediente N° 56/2022- MIEP y que ejecutara la Firma BEJAR, Ricardo Oscar - CUIT N° 20-14540388-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 155.150,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 80/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 393 29-06-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "NECESIDAD Y URGENCIA REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 746 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2357/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 93/2022 Expediente N° 3810/2022-MIEP y que ejecutara la Firma SANDS PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 33-71623663-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOS (\$ 414.702,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 93/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 394 29-06-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR, REPARACIONES SANITARIAS Y TRABAJOS VARIOS EN

ESCUELA N° 42 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2364/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 96/2022 Expediente N° 165/2022-MIEP y que ejecutara la Firma LIBRA CONSTRUCCIONES S.A - CUIT N° 30-70867678-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 392.127,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 96/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 395 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CUBIERTA DE TECHO DE VIVIENDA OFICIAL EN ESCUELA N° 24 - ESQUEL» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2362/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 59/2022 Expediente N° 1902/2022-MIEP y que ejecutara la Firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 399.046,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 59/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 396 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR COMPLETA EN ESCUELA DE NIVEL INICIAL JARDIN N° 438 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2360/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 17/2023 Expediente N° 1475/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MOLINA, Verónica Noemí - CUIT N° 27-24584718-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 274.227,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 17/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 397 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE

CUBIERTA DE TECHOS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELÉCTRICA Y PINTURA EN CIELORRASOS EN EL HOSPITAL DE RADA TILLY» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2359/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 68/2022 Expediente N° 2564/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MOLINA, Verónica Noemí - CUIT N° 27- 24584718-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 469.793,40) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 68/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### **Res. N° 398 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE PLUVIALES Y PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA N° 718 DE RADA TILLY» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2358/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 20/2022 Expediente N° 293/2022-MIEP y que ejecutara la Firma GONZALEZ, Amado Ariel - CUIT N° 20-28637777-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTAY SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 389.676,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 20/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### **Res. N° 399 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION DE LA INSTALACION DE GAS EN ESCUELA N° 55 - GAIMAN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2328/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 79/2022 Expediente N° 591/2022-MIEP y que ejecutara la Firma ARTECO S.A. - CUIT N° 30-62689539-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 185.435,88) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 79/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### **Res. N° 400 03-07-23**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 71591175-9, la Obra: REPARACION, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 722 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINETO DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.809.118,15), con un plazo de entrega de VEINTE (20) días corridos, por encontrarse la propuesta ajustada a los valores de mercado y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.809.118,15), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.967.936,44) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 841.181,17) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 401 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELAS N° 161-799 - 485 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2322/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 08/2023 Expediente N° 3718/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L - CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 324.504,01) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 08/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### **Res. N° 402 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 153 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2323/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 07/2023 Expediente N° 3717/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L - CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DIECI-

NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 405.019,54) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 07/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 403 03-07-23**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°30-67034174-3 la oferta Alternativa para la Contratación Directa N° 022/2023 correspondiente a la Obra: ADECUACION GAS Y CALEFACCION ESCUELAN° 57 TREVELIN» por la suma «PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.364.858,95) con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.364.858,95) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.256.521,45) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.108.337,50) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub programa 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 404 03-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 15 noviembre de 2022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 520.748,80) a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada al servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 520.748,80) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Actividad 5 - Inciso 3 – Partida Principal

1 – Parcial 4 – Subparcial 01 – Actividad 5 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 6 – Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.-

**Res. N° 405 03-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma IPAARGENTINA S.A., la «ADQ. KIT REPUESTOS ORIGINALES P/BOMBA MARCA FEDCO Y MOTOR WEG ELECTRIC c/adaptador de acople de 60Hp - DOYSS - DGSP - PUERTO PIRÁMIDES» por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTAYTRES MIL QUINIENTOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 29.273.500,02) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 120.219,71) con IVA incluido, con un pago anticipado del treinta por ciento (30%) contra entrega de póliza de caución.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTAYTRES MIL QUINIENTOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 29.273.500,02) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios de Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 – Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 – Ejercicio 2023.-

**Res. N° 406 03-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de este Ministerio, a contratar directamente con la firma ALUM TRUCK S.A., CUIT N° 30-70851547-3, la «REPARACIÓN DE KIT EMBRAGUE Y RETEN DE BANCADA (DOM GCT 037) - Servicios Generales» por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$904.500,00) con IVA incluido, al amparo del Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$904.500,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -

Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023; y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$579.500,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 407 05-07-23**

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$

80.000.000,00), según la distribución que se indica ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit del mes de mayo 2023 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, cuyos datos se indican en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00), en concepto de Déficit del mes de mayo 2023, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 -

Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

### ANEXO I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	\$ 1.144.657,68
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	\$ 3.956.822,82
Cooperativa eléctrica de Camarones	\$ 3.086.297,17
Cooperativa eléctrica de Corcovado	\$ 1.747.899,28
Cooperativa eléctrica de Cushamen	\$ 2.634.961,98
Cooperativa eléctrica de El Maitén	\$ 14.665.762,53
Cooperativa eléctrica de Facundo	\$ 3.754.638,79
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	\$ 3.762.404,61
Cooperativa eléctrica de Gastre	\$ 3.355.932,88
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	\$ 982.221,49
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	\$ 2.390.571,02
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	\$ 2.563.738,50
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	\$ 2.274.272,76
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	\$ 1.565.085,05
Cooperativa eléctrica de Río Pico	\$ 2.157.188,11
Cooperativa eléctrica de Río Senguier	\$ 4.939.156,11
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	\$ 1.050.394,21
Cooperativa eléctrica de Tecka	\$ 2.145.592,92
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	\$ 1.760.287,28
Cooperativa eléctrica de Telsen	\$ 4.639.813,75
Aportes y Contribuciones Sindicales	\$ 15.422.301,06
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80.000.000,00</b>

### ANEXO II

ENTIDAD	CUIT
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beleiro	30-62989721-2
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1
Cooperativa Eléctrica de El Maitén	30-54579666-6
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5
Cooperativa Eléctrica de Río Pico	30-62308957-2
Cooperativa Eléctrica de Río Senguier	30-58055250-8
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	30-63 990076-9
Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-57186865-9
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	33-54583553-9
Cooperativa Eléctrica de Telsen	30-58424573-1
Aportes y Contribuciones Sindicales	30-57186728-8

### Res. N° 408 05-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Energías Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «compra de sistemas de generación eólica de 400 W para el Departamento Eolo Chubut», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

### Res. N° 409 05-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Energías Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «compra de baterías estacionarias para el Departamento Eolo Chubut», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que regula

menta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 410** **05-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «COMPRA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

---

**SECRETARÍA DE BOSQUES**

**Res. N° 65** **04-08-23**

Artículo 1°.- Inscríbese al Ingeniero Forestal Marcos Menger, DNI N° 28.930.648, en el Registro de Profesionales de la Ley N° 26.331 bajo el Identificador N° 66.

Artículo 2°.- Establécese que el profesional mencionado deberá dar cabal cumplimiento a la Disposición N° 114/15 SSB y sus futuras modificaciones.

Artículo 3°.- Toda modificación de datos deberá ser informada por el profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 4°.- La presente inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de firma de esta Resolución.

**Res. N° 66** **04-08-23**

Artículo 1°.- Inscríbese a la Ingeniera Forestal Jessica Arre, DNI N° 29.585.369, en el Registro de Profesionales de la Ley N° 26.331 bajo el Identificador N° 67.

Artículo 2°.- Establécese que la profesional mencionada deberá dar cabal cumplimiento a la Disposición N° 114/15 SSB y sus futuras modificaciones.

Artículo 3°.- Toda modificación de datos deberá ser informada por la profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 4°.- La presente inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de firma de esta Resolución.

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° 147** **10-08-23**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Gabriel Alejo SOTO (DNI N° 41.041.193).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Impresiones Oficiales dependiente de la

Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Gabriel Alejo SOTO (DNI N° 41.041.193), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de octubre del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de limpieza, mantenimiento y jardinería en el parque perteneciente a la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 148** **10-08-23**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Marcelo Alejandro MOYANO (DNI N° 33.459.596).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Impresiones Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Marcelo Alejandro MOYANO (DNI N° 33.459.596), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de octubre del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de mantenimiento y reparación de redes en el área de diseño gráfico, en la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 97** **07-08-23**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 010 al Laboratorio denominado: EPSILON S.R.L., (CUIT N° 33.65598834-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Químico: Luis Alberto QUICCHI, DNI N° 21.624.716, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3, Km 1838 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente,

por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los análisis constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

### **Disp. Nº 98 07-08-23**

Artículo 1°- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales con Tecnología SBR», presentado por la empresa LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Parcela 1, Circunscripción 2, Sector 8, dentro del predio del Aeropuerto Internacional Almirante A. Zar en el ejido de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., será responsable de:

I. PREVIO al inicio de las obras:

a) Informar la empresa que estará a cargo de la ejecución del proyecto.

b) Presentar memoria de cálculo y diseño de cada uno de los componentes del sistema de tratamiento desde la generación hasta el efluente tratado, que incluya planos a escala con las respectivas medidas, intervenciones necesarias para la instalación, manual de operaciones provistos por el fabricante, tiempos de retención en cada unidad de tratamiento, incluida la etapa de cloración.

c) Informar razón social del proveedor del sistema, adjuntando la documentación técnica provista por el fabricante.

d) Presentar un documento con sustento técnico sobre las características de la flora, suelo, sentido de escurrimiento, teniendo en cuenta que la superficie sometida a riego deberá poseer características edafológicas que aseguren una rápida infiltración, evitando anegamientos o encharcamientos.

e) Implementar una cortina forestal en el perímetro de la planta según la dirección de los vientos predominantes, presentando el diseño de la misma.

f) Acreditar capacitaciones del personal a cargo de la operación de la planta, remitiendo los certificados correspondientes.

g) Presentar información respecto a la gestión de lodos resultantes del tratamiento y ampliar información sobre el campo de derrame existente que quedará fuera de servicio.

II. DURANTE la etapa de construcción:

h) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la legislación vigente.

i) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

k) Una vez, finalizadas las obras, presentar un Informe Final que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados.

III. DURANTE la etapa operativa:

l) Cumplimentar lo establecido en el Programa de Monitoreo, con tres monitoreos durante el primer año de operación y posteriormente con frecuencia semestral. Remitir los resultados a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable tanto de efluentes como de lodos, cuyos parámetros deberán regirse por la Tabla del Anexo I del Decreto Nº 1540/16 «Directrices para interpretar la calidad de agua para riego» y la Resolución Nº 410/2018, respectivamente.

m) Se deberá llevar un registro diario de volúmenes de efluentes de entrada y salida; retiro de lodos indicando volúmenes, sitio de disposición final /tratamiento.

n) Se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nº 97/2014-MAyCDS.

o) Colocar cubierta y restringir el acceso al personal encargado de la operación del sistema, al tanque de almacenamiento de agua tratada.

p) Cercar las áreas irrigadas y colocar cartelería que indique riego con agua de reuso.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El INCUMPLIMIENTO de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## **Sección General**

---

### **EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaça por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DELFINO ELVIRA EDIHT en los autos caratulados «DELFINO, Elvira Ediht s/ Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000569/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 11 de agosto de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-08-23 V: 18-08-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERNESTO RAÚL MERAYO en los autos caratulados «MERAYO, Ernesto Raúl S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000465/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 24 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario

I: 16-08-22 V: 18-08-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AUDONA VILLAGRAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VILLAGRAN, Audona s/Sucesión abintestato» (EXPTE. 000405/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 16-08-23 V: 18-08-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: YACOT, Ruben Jorge s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000563/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, YACOT, RUBEN JORGE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-08-23 V: 18-08-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA SARA CASCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASCO, Norma Sara S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 471/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 17-08-23 V: 22-08-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ GUERRA, Daniel Esteban s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000543/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, DIAZ GUERRA, DANIEL ESTEBAN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-08-23 V: 22-08-23

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. ANTOÚN, en autos caratulados: «FREYTES, Juan Cruz c/ RUSSOMANDO, Lola Angela y otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» Expte. N° 59/23, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y



emplaza a los demandados Sres. LOLA ÁNGELA, ADOLFO SABINO Y PASCUAL RUSSOMANDO y/o sus sucesores y contra NAZARIO, ANTONIO, CÉSAR, MARÍA ESTHER, NÉSTOR HUGO Y RICARDO ATILIO ETCHETO, MANUELA ESTHER ETCHETO DE OROZ, Y CONSUELO FERNÁNDEZ DE ETCHETO y/o sus sucesores, para que dentro de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C.).-

Publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 13 de Julio de 2023.-

Dra. NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 17-08-23 V: 18-08-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCAMILLA SILVA ALDO ERASMO en los autos caratulados «ESCAMILLA SILVA Aldo Erasmo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000281/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2023.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-08-23 V: 22-08-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LLANFULEN, Rosendo s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000542/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LLANFULEN, ROSENDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primer Instancia de Ejecu-

ción N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLHINO, Juez Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. COCHA DE SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSÉ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COCHA DE SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSÉ S/ SUCESIÓN» Expte N° 2584/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 Agosto de 2021.-

ROSSANA STRASSER  
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHIAFFINO, ANA MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHIAFFINO, Ana María- Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario.

«CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

---

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «SALDIVIA HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO s/Sucesión ab-intestato» Expte N° 93/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 4 de agosto de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 18-08-23

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «DASOVICH, JORGE NICOLÁS s/Sucesión ab-intestato» Expte N° 94/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N°1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, 8 de agosto de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 18-08-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ORTEGA ARAVENA, Carmen Antolin s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000525/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ORTEGA ARAVENA, CARMEN ANTOLIN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Julio 13 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EVANS CLARA ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « EVANS, Clara Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000796/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 18-08-23 V: 23-08-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIOS, JOSEFA ELSA s/Sucesión ab-intestato 000471/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Agosto de 2023.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 18-08-23 V: 23-08-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión del apellido paterno «MIRA» del Sr. LUCAS LUCIANO MIRA DNI N° 45.252.194, para que dentro del plazo de quince días (15) desde la última publicación, se presenten en autos caratulados: «MIRA, Lucas Luciano S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (art. 69 y 70 del CCYCN)» (Expte. N° 874 Año: 2023), a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquese una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-

PUERTO MADRYN, agosto de 2023.-

GAMIETEA CARUGATI AYELEN  
Secretaria Letrada de Primera Instancia

P: 18-08-23 y 18-09-23

**EDICTO****KJ SERVICE S.R.L.  
MODIFICACION DE CONTRATO**

Modificación Estatuto KJ Service SRL CUIT 30-71.773.777-2, Artículos Primero y Tercero quedando redactados de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad girara bajo la Razón Social «K J Service SRL», Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Trelew, fijando el domicilio de la Sede Social en calle Sarmiento Nro. 526 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del País. TERCERA: : El objeto social será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Metalúrgicas: Fabricación, compra, venta, importación y/o exportación de productos metalúrgicos, estructuras y carpinterías metálicas, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o

distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Así mismo corresponde al objeto social Servicios Inmobiliarios prestados por profesionales y técnicos matriculados Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. También incluye refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios. Dirección y ejecución: de toda clase de obras, instalaciones y montajes de toda clase de obras, instalaciones y montajes, mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones convertidoras y generadoras, instalaciones eléctricas y mecánicas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público y en general, todo tipo de instalaciones relacionada con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. Ejercer representaciones: Comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Comerciales: Mediante la compra, venta de productos de peluquería, marroquinería, perfumería, compra, ventas de indumentarias, telas, cortinas, alfombras, compra, ventas de carnes en general, chacinados embutidos y elaboración propia, Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes, compra y venta de mercaderías no perecederas y perecederas, golosinas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, galletitas, artículos regionales y prestación de servi-

cios vinculado con el objeto social. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra ventas de lanas, cueros, pieles, pelos y frutos del país, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, reparaciones y pinturas de todo tipo, interior y exterior, mantenimiento en general y todos servicio relacionados con la construcción.-

Fecha de instrumento: 01 de Agosto de 2023

Dr. RAMIRO LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia

P: 18-08-23

---

**PESCAMARINA S.R.L.**  
**CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada «Pescamarina S.R.L.» mediante Instrumento Privado de fecha 28 de Diciembre de 2.022. Cedente: José Luis Quercia, italiano, viudo, nacido el 06/09/1.946, DNI N°93.931.808, domiciliado en calle Pedro Pablo Ortega N°2.502 de esta ciudad; Cesionario: Jacqueline Romina Quercia, argentina, soltera, nacida el 29/01/1974, DNI N° 23.477.072, domiciliada en calle Colonos Sudafricanos N° 2.175 de esta ciudad.- El cedente, el señor José Luis Quercia. Cede y Transfiere todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «Pescamarina S.R.L.» a favor de la cesionaria Jacqueline Romina Quercia, la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICUATRO (624) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Doce Mil

(\$ 100.000) y se encuentra representado por Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$10-), valor nominal cada una.- Modificación de Estatuto: Modificación de Estatuto: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: «CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en 1.200 cuotas de pesos \$10,00 valor nominal cada una, suscriptas en la totalidad de la siguiente forma: Jacqueline Romina QUERCIA Seiscientas veinticuatro (624) cuotas sociales y Leandro David QUERCIA Quinientas setenta y seis (576)».- SEXTA: CLAUSULAS TRANSITORIAS, CONFORMIDAD: La señora Verónica Analía KOSZEL, cuyos datos han sido consignados precedentemente, y en su carácter de Administradora Judicial de los Autos mencionados al inicio de la presente, presta la conformidad a la presente cesión, expresando que no ejercerán el derecho de preferencia dispuesto en el artículo octavo del Estatuto Social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 18-08-23

---

**EDICTO LEY 19.550**  
**GEZEN SRL**  
**INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber, por un día, que:

Por acta N° 4 de fecha 01 de Agosto de 2023 de Reunión de socios de la firma «Gezen SRL» se resuelve por unanimidad designar al socio Rafael Nataine D.N.I 35.383.502, como gerente quien desempeñara su mandato por tiempo indeterminado.-

Esquel, 15 de Agosto de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia

P: 18-08-23

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONVOCATORIA**

Comunicado: Convocatoria a Consulta a las Comunidades de Pueblos Originarios de la Provincia del Chubut

A fin de efectivizar la sentencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en cuanto a la consulta y participación en la implementación de la Educación Intercultural y Bilingüe, las comunidades reclamantes y el Ministerio de Educación de la Provincia han

consensuado el siguiente comunicado:

La Coordinación de la Modalidad Educación Intercultural y Bilingüe (EIB) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a las Comunidades y/o miembros de Pueblos Originarios de la provincia a participar en un Proceso de Consulta sobre la EIB.

El mismo se llevará a cabo, a los fines de elaborar y consensuar, colectivamente, normativas que organicen, respalden, orienten, enriquezcan y garanticen el desarrollo de la Modalidad EIB en el marco del Ministerio.

En este sentido solicitamos, a fin de dar cumplimiento a la etapa de identificación y contacto con los miembros/as y las comunidades interesadas, que cada una pueda enviar un contacto de mail, telefónico y/o dirección postal, para así asegurar la difusión ordenada, completa, adecuada y democrática de la información necesaria y requerida.

A partir de los datos recolectados avanzaremos a las instancias de mesas de diálogo, con el objetivo de abordar la mencionada temática según los marcos internacionales que rigen el procedimiento.

Para ello, solicitamos que dicha información sea remitida antes del 25 de agosto de 2023 por las siguientes vías de contacto:

Mail: eibconsulta@educacionvirtual.chubut.edu.ar  
Teléfono: 2804 486358 Interno 18

Prof. SILVIA VIVIANA REYNOSO  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

P: 18-08-23

---

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**«CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MANANTIAL ROSALES.** Disponer que la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales, se desarrolle en la Sede Social, sito en calle José Do Brito y Raúl Ulloa N° 15 de Comodoro Rivadavia, el día 27 de Agosto de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria. El orden del día será el siguiente: 1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea. 2.- Manifiestar las razones del llamado fuera de los plazos legales ordenados en el Estatuto para la convocatoria a asamblea de asociados. 3.- Tratamiento de los Estados Contables de los ejercicios 2005 a 2022, ambos inclusive.- 4.- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.» (Resolución N° 146/23 Inspección General de Justicia). Se informa que a partir de la fecha de la presente publicación se encontrará a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Delegación Comodoro Rivadavia de IGJ, el padrón de socios habili-

tados a participar en la Asamblea que aquí se convoca. Se hace saber a los asociados que las impugnaciones a dicho padrón se podrán interponer hasta el día 24 de Agosto de 2023, en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la Delegación de Inspección General de Justicia, sito en calle Rivadavia intersección con Avenida Alsina, Planta Baja (art. 28 del Estatuto Social).-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-08-23

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
SAN JOSE S.A.  
PEDRO P. ORTEGANº 3115  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 133/22 DR de fecha

18/8/22, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 852/20 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT 30-65427080-1, Liquidación N° 102/20 DlyT, en el marco del artículo 39º de la Ley XXIV N° 98;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2021, arrojando un total de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$7.500) en concepto de Capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2021;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes ac-

tuaciones contra el contribuyente SAN JOSE S.A CUIT 30-65427080-1, con domicilio en la ciudad de Caleta Oliva- Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-08-23 V: 23-08-23

---

### TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2.- Motivos por las que se convoca a asamblea fuera de término.

3.- Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.

4.- Consideración del Resultado del ejercicio.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6.- Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN  
Presidente

I: 14-08-23 V: 18-08-23

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933), de lo dispuesto por la Resolución XIII 87/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), quien revista en un (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerando que anteceden.-

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), conforme artículo 58°, inciso IV del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 87/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CALVO, Eduardo Alejandro (DNI 24.449.476), de lo dispuesto por la Resolución XIII 90/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerando que anteceden.

Artículo 2°: Ratificar el Cambio Temporario de Destino del profesor CALVO, Eduardo Alejandro (DNI N° 24.449.476 - Clase 1975), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 01/22 - STENI- STES Región IV sede Trelew procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 90/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (DNI 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII 92/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, por los hechos enunciados en los considerando.-

Artículo 2°: Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 51/22 emitida por la

Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región IV de la ciudad de Trelew que involucra al docente CABANA, Roque (DNI N° 33.929.913 – Clase 1988), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820).-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 92/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI 37.150.503), de lo dispuesto por la Resolución XIII 98/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos en los cuales se procedió a condenar en sede penal a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI N° 37.150.503 - Clase 1992), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y

Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 98/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente CASTILLO, Noemí Gabriela (DNI 20.238.679), de lo dispuesto por la Resolución XIII 106/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente que involucra a la agente CASTILLO Noemí Gabriela (DNI N° 20.238.679 – Clase 1968), Personal de Servicios Categoría II de la Escuela N° 133 de la ciudad Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Provincia del Chubut  
RESOLUCION XIII N° 106/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2023**

Objeto: «Provisión de Grupos Electrónicos para Morgues Judiciales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 30 de Agosto de 2023 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/08/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 17-08-23 V: 23-08-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00